

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Asamblea de Madrid

4 *RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2011, de la Presidencia de la Asamblea de Madrid, por la que se da publicidad a la formalización del contrato para la prestación del servicio de cafetería, cocinas y comedores de la Asamblea de Madrid.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Asamblea de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión Administrativa. Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: CPAS/2010/07.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”:
 - www.asambleamadrid.es/AsambleaDeMadrid/ES/ActualidadPrensa/ConcursosLicitaciones/
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Servicio de cafetería, cocinas y comedores de la Asamblea de Madrid, en los términos que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - c) Nomenclatura CPV: 55300000-3 “Servicios de restaurante y suministro de comidas” y 55330000-2 “Servicio de cafetería”.
 - d) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
 - e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 31 de marzo de 2011, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 76.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 702.127,48 euros, en atención al número máximo de prórrogas previstas.
5. Presupuesto base de licitación: 168.063,74 euros, sin incluir el IVA (181.508,84 euros, IVA incluido), para el plazo de ejecución de un año.
6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: Resolución de 18 de julio de 2011. Notificada el 18 de julio de 2011 (RGSA número 1313, de 18 de julio de 2011).
 - b) Fecha de formalización del contrato: 8 de agosto de 2011.
 - c) Contratista: “Grupo Cantoblanco Colectividades, Sociedad Limitada”.
 - d) Importe de adjudicación: 162.000 euros, sin incluir el IVA (174.960 euros, IVA incluido), para el plazo de ejecución de un año.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: En cuanto a las características y ventajas de la oferta, determinantes para que haya sido seleccionada, según lo previsto en el artículo 135.4.c) de la vigente Ley de Contratos del Sector Público, quedan recogidas en las ponderaciones atribuidas a cada uno de los criterios de adjudicación, que a continuación se reseñan:

Empresa		Valoración criterios que dependen de un juicio de valor				Valoración automática	Total
		Criterio 1º	Criterio 2º	Criterio 3º	Criterio 5º	Criterio 4º	
1ª	Grupo Cantoblanco Colectividades, Sociedad Limitada	19,00	14	25,00	9	16,67	83,67
2ª	Clece, Sociedad Anónima	15,00	0	28,50	0	16,07	59,57
3ª	Grupo Manserco, Sociedad Limitada	10,50	12	10,50	3	20,00	56,00

En Madrid, a 22 de septiembre de 2011.—El presidente, José Ignacio Echeverría Echániz.

(01/3.050/11)